

# ACUERDO DE PRÓRROGA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSELLERÍA DE SANIDAD, EL SERVICIO GALLEGO DE SALUD, LA AGENCIA GALLEGA PARA LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO EN SALUD Y LA UNIVERSITAT OBERTA DE CATALUNYA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS DE GRADO Y MÁSTERES

En Santiago de Compostela, a 1 de octubre de 2021

## REUNIDOS

De una parte, **don Julio García Comesaña**, conselleiro de Sanidad y presidente del Servicio Gallego de Salud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 1/1983, de 22 de febrero, de normas reguladoras de la Xunta y su Presidencia, de conformidad con los Decretos 316 y 317/2019, de 10 de octubre, por los que se establecen las estructuras orgánicas de la consejería de Sanidad y del Servicio Gallego de Salud, respectivamente; así como con lo establecido en la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno; y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De otra parte, **don Josep A. Planell**, Rector Magnífico de la Universitat Oberta de Catalunya (en adelante, «UOC»), con domicilio social en 08035- Barcelona, avenida del Tibidabo, 39-43, en nombre y representación de esta universidad, que actúa al amparo del acuerdo de renovación de cargo tomado por el Patronato de la Fundación para la Universitat Oberta de Catalunya (en adelante, «FUOC») en 23 de octubre de 2019, ratificado por el acuerdo de Gobierno de la Generalitat de Cataluña de 21 de abril de 2020, y de acuerdo con los poderes otorgados ante el Sr. Francisco Armas Omedes, notario de Barcelona, según la escritura pública con número de protocolo 1067, el 16 de abril de 2013. La FUOC es titular de la Universitat Oberta de Catalunya, reconocida por la Ley 3/1995, de 6 de abril, de reconocimiento de la Universitat Oberta de Catalunya.

Las partes se reconocen mutuamente plena capacidad legal para la firma de la presente adenda

## MANIFIESTAN

**Primero.-** Que en fecha 2 de octubre de 2017, la Consejería de Sanidad de la Xunta de Galicia, el Servicio Gallego de Salud, la Agencia Gallega para la Gestión del Conocimiento en Salud y Universitat Oberta de Catalunya, suscribieron un Convenio de colaboración para la realización de prácticas externas de grado y másteres.

**Segundo.-** Que en la cláusula vigésimo cuarta del convenio se previó que el mismo tendría una duración de cuatro años a partir del día 3 de octubre de 2021, prorrogable por cuatro años adicionales previo acuerdo de las partes.

A la vista de lo anterior, las partes

### ACUERDAN

**Primero.-** Prorrogar la duración del convenio por otros cuatro años más, plazo que se computará a partir del día 3 de octubre de 2021 y hasta el día 3 de octubre de 2025.

**Segundo.-** El resto de las cláusulas contenidas en el Convenio permanecerán inalteradas.

Y, en prueba de conformidad, las partes firman el presente acuerdo, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha anteriormente indicados.

**El Conselleiro de Sanidad y Presidente del  
Servicio Gallego de Salud**

**Don Julio García Comesaña**



**El Rector Magnífico de la Universitat  
Oberta de Catalunya**

**Don Josep A. Planell**

